



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 8 de enero de 2014 sobre construcción de almazara. Situación: parcelas 1 y 2 del polígono 4. Promotora: D.ª M.ª del Pilar Rueda Martínez, en Valdefuentes. (2014080223)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de almazara. Situación: parcelas 1 y 2 del polígono 4. Promotora: M.ª del Pilar Rueda Martínez, en Valdefuentes.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de enero de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 22 de enero de 2014 sobre notificación de resolución por la que se acuerda la terminación del procedimiento de declaración de pérdida del derecho a la ayuda reconocida en el expediente n.º 10RH00192006G00012V, relativo a ayuda de rehabilitación de vivienda. (2014080316)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D.ª Isabel Calzo Pedrero la notificación de la Resolución de 17 de diciembre de 2013, del Director General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la terminación del procedimiento de pérdida del derecho a la ayuda reconocida por imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, en relación con el expediente de ayudas de rehabilitación de viviendas número 10RH00192006G00012V, se procede a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto en el Diario Oficial de Extremadura y, a través de edicto, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución (artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y artículos 48, 107, 114 y 115